

Constancia Secretaria. Villamaria, Caldas, 7 de diciembre de 2021. Se informa al señor Juez, que en decisión del 15 de abril de 2021, se dispuso lo siguiente:

- a) Reconocer personería jurídica (sic) para actuar a GESTICOBRANZAS S.A.S, con el objeto de representar los intereses del FONDO NACIONAL CARLOS LLERAS RESTREPO.
- b) Requirió a la parte demandante a fin de que aclarara al despacho o en su defecto aportara poder donde se especifiquen las facultades otorgadas por el FONDO NACIONAL a GESTICOBRANZAS S.A.S y a su vez este último a la Dra. LEIDY YULIETH ARANGO LÓPEZ

Luego se tiene:

Que el abogado JOSE HERNANDO JIMENEZ MEJIA solicita se le reconozca personería conforme al mandato dado por "CHEVYPLAN y a su vez depreca la terminación del proceso y autoriza a la Dra. LEIDY JULIANA GARCIA DIAZ para el retiro de documentos desglosados. No abran anexos

Así mismo, el libelista JOSE HERNANDO JIMENEZ MEJIA obrando como apoderado del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS, solicita la TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO instaurado en contra del señor DIEGO ÉDISON MORENO BOTERO, aportándose poder de NATALIA BUSTAMANTE ACOSTA, de quien se dice actúa en calidad de Jefe de la Oficina Jurídica y apoderada general del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

Se indica que la demanda fue iniciada por la letrada LAURA MARIA NARVAEZ SAIZ quien en decisión del 15 de abril de 2021 se le aceptó la renuncia.

Se efectúa búsqueda en las bases de datos sobre el certificado de existencia y representación legal del FONDO NACIONAL DEL AHORRO y no fue localizado

The screenshot shows the RUES (Registro Único Empresarial y Social) website interface. The main content area displays information for 'FONDO NACIONAL DE AHORRO'. A 'Regresar' button is visible at the top left. A 'REGISTRO MERCANTIL' button is on the right. The main text states: 'La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo'. Below this, there is a table with the following data:

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	
	NIT 899999284 - 4

Below the table, there is a 'Registro Mercantil' section with a table:

Numero de Matricula	966542
Último Año Renovado	2012

On the right side, there are three red buttons: 'Comprar Certificado', 'Ver Expediente...', and 'Representantes Legales'. The top navigation bar includes links for 'Entidades', 'Consulta Beneficio a Empresarios', 'Guia de Usuario', 'Cámaras de Comercio', and '¿Qué es el RUES?'. The user's email 'j01prmpavillam@cendoj.ramajudicial.gov.co' is displayed in the top right corner.

The screenshot shows an error message from RUES. The text reads: 'Error. El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado. Certificado No disponible 9085 - Este tipo de certificado no es valido para la matricula'. A large, diagonal watermark 'No disponible' is overlaid on the page.

ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPALVILLAMARIA CALDAS

Siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Radicado: 2019-00250
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado: DIEGO EDISON MORENO BOTERO
Auto Interlocutorio 1848

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y conforme al pedimento elevado por el abogado JOSE HERNANDO JIMENEZ MEJIA JOSE HERNANDO JIMENEZ MEJIA; al respecto se considera:

Como a la fecha no obra acatamiento de la orden dada en decisión del 15 de abril de 2021, se deniega la solicitud de terminación del proceso, ello debido a:

- c) No obran las facultades expresas dadas a GESTICOBANZAS S.A.S, quien representa los intereses del FONDO NACIONAL CARLOS LLERAS RESTREPO, como tampoco las facultades otorgadas a la Dra. LEIDY YULIETH ARANGO LÓPEZ, quienes en su momento deprecaron la terminación del proceso.
- d) Del abogado JOSE HERNANDO JIMENEZ MEJIA no obra mandato conferido por la entidad GESTICOBANZAS S.A.S como tampoco del FONDO NACIONAL CARLOS LLERAS RESTREPO, pues con el memorial petitorio de reconocimiento de personería judicial no fue anexada documentación al respecto, aunado a que dice que es apoderado de CHEVIPLAN, entidad ultima que no interviene en las presentes diligencias.
- a) Igualmente, el apoderado en mención expone en memorial posterior que *“JOSE HERNANDO JIMENEZ MEJIA, (...) **obrando como apoderada (sic) del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS, (...) de forma respetuosa me permito solicitar la TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO instaurado en contra del señor DIEGO ÉDISON MORENO BOTERO”*** anexándose mandato expedido por NATALIA BUSTAMANTE

ACOSTA, de quien se expone actúa en calidad de Jefe de la Oficina Jurídica y apoderada general del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, siendo esto último no logrado verificar en las bases de datos con las que cuenta el Juzgado (certificado de existencia y representación legal). Por ende, no es dable reconocer personería al abogado Jiménez Mejía, pues no se evidencia facultad para la ciudadana Natalia Bustamante Acosta de conferirle poder, al no haberse allegado documentos que soporten tal situación.

b) Finalmente se ponen en conocimiento los informes allegado por el auxiliar de la justicia que funge como secuestre.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1e05ed70eb0f3680e4479d6a2be9530b28345ce7e7d428e2b2f03b7855e7771**

Documento generado en 07/12/2021 01:33:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>